CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 20 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez informándole que el apoderado de la parte demandante solicita se fije fecha para diligencia de remate. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	76-622-40-03-001-2021-00064-00
Proceso:	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Zurisaday Varela Cárdenas
Auto:	0094

Vista la solicitud allegada por la apoderada que representa los intereses de la parte actora y teniendo en cuenta que la misma es procedente, el Juzgado, obrando conforme lo previsto en el artículo 448 del CGP, fijará fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-56602 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, precisando que la base de la subasta será el 70% del avalúo comercial dado al mismo.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: PROGRAMAR para el día 03 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m., la práctica de la diligencia de remate del inmueble urbano ubicado en la carrera 5 # 20-14, casa 80, Conjunto Residencial Las Acacias Etapa I de Roldanillo, inscrito con matrícula inmobiliaria 380-56602 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo y con ficha catastral 01-000-0430-0007-000, el cual tiene un área de 51 m^2, y ha sido avaluado comercialmente en $91.687.000.

La base de la subasta será el 70% del valor del avalúo del inmueble, esto es, la suma de $64.180.900 y para ser postor hábil, se deberá remitir las ofertas al correo electrónico precisando el valor de la postura, copia del depósito a órdenes del Juzgado del 40% del avalúo total del bien, es decir, la suma de $36.674.800 y copia de la cédula de ciudadanía del oferente. El enlace para el remate se publicará en la sección "remates" año 2022 de nuestra página web en la rama judicial.j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co precisando el valor de la postura, copia del depósito a órdenes del Juzgado del 40% del avalúo total del bien, es decir, la suma de $36.674.800 y copia de la cédula de ciudadanía del oferente. El enlace para el remate se publicará en la sección "remates" año 2023 de nuestra página web en la rama judicial.

SEGUNDO: La licitación que será en forma virtual comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora, vencida la cual, previa lectura en voz alta de las ofertas, se adjudicará al mejor

postor el bien objeto de remate.

TERCERO: Elabórese por la parte interesada el listado en los términos del artículo 450 del CGP, el cual se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad, tales como EL ESPECTADOR, OCCIDENTE, LA REPUBLICA, EL PAÍS o EL TIEMPO o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como el radial, por ejemplo, Roldanillo Stereo.

CUARTO: La parte actora deberá aportar al expediente, con mínimo 5 días de anterioridad a la fecha de celebración de la diligencia de remate, certificado de tradición actualizado del bien inmueble objeto de almoneda.

QUINTO: El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **23 de enero de 2023** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bb95e4c9ac9c1bf325309cb67f102a0244b96d403a8ed9d88e66ff3adc5bc0b**
Documento generado en 20/01/2023 08:42:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica